


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	22/07/2024 19:37	Fecha/hora resolución	22/07/2024 19:44
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072024000001124
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2024LD-000043-0018300001	Nombre Institución	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
Descripción del procedimiento	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO BASADO EN UN AGENTE LIMPIO PARA EL DATA CENTER DE JASEC		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000560 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	13/07/2024 10:20	Eric Soto Araya	DISTRIBUIDORA DEQUIS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por <input type="text"/>	Por el tipo de procedin <input type="text"/>

Resultado del acto final	No aplica <input type="text"/>
---------------------------------	--------------------------------

3. *Resultando

I. Que el día trece de julio de dos mil veinticuatro, la empresa **DISTRIBUIDORA DEQUIS SOCIEDAD ANONIMA**, presentó recurso de apelación en contra el acto final de la Licitación Reducida No. 2024LD-000043-0018300001, la cual es promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)** para la adquisición, instalación, mantenimiento de un sistema de supresión de incendio basado en un agente limpio para el data center.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**4.1 - Hechos probados**

Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrado el siguiente hecho de interés: **1)** Que la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000043-0018300001, bajo la modalidad cantidad definida para la adquisición, instalación, mantenimiento de un sistema de supresión de incendio basado en un agente limpio para el data center, publicando el pliego de condiciones en la plataforma electrónica del SICOP. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de procedimiento 2024LD-000043-0018300001, en página inicial, título "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", en la nueva ventana "Ingreso del pliego de condiciones", ver título "1. Información general", y ver "Número de procedimiento" y "Tipo de procedimiento").

4.2 - Recurso 8122024000000560 - DISTRIBUIDORA DEQUIS SOCIEDAD ANONIMA**Precio - Argumento de las partes**

Se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la Licitación Reducida No. 2024LD-000043-0018300001, contenido en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Precio - Criterio CGR	Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP) <input type="text"/>
------------------------------	---

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LICITACIONES REDUCIDAS: Criterio de la División: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP y 241 de su Reglamento en adelante RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra el acto final de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 259 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación contra los actos finales derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social promovidos al amparo del artículo 97 inciso c) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra de actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 inciso c) de la LGCP. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC)** para la adquisición, instalación, mantenimiento de un sistema de supresión de incendio basado en un agente limpio para el data center, mediante la Licitación número 2024LD-000043-0018300001 (hecho probado 1). Por el contrario, de acuerdo con el artículo 63 inciso l) de la LGCP, la competencia para conocer las impugnaciones contra el acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la impugnación en contra el acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano por inadmisibles** del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

5. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	22/07/2024 19:44	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	26/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01077-2024	Fecha notificación	22/07/2024 19:45